



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 194/2012

FECHA : 03 DE JULIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **LOS BOLDOS** N° **2088**
población **Sector (ZONA H-3)**
propiedad de **CARLOS CARDENAS ARIAS**
R.U.T. N° **11.924.723-3** Rol **2178-3**

PERMISO OTORGADO N° 89

FECHA 03 DE ABRIL 2012

PERMISO OTORGADO N° 169

FECHA 03 DE JULIO 2012 (MODIFICACION DE PROYECTO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	27,60 M ²
2° piso	21,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	48,60 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 550	DEL 09/05/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	N° 550	DEL 09/05/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 3125126	DEL 09/05/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	N° 115	DEL 09/05/2012	SERVIU



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación y modificación de proyecto de edificación existente , cuyo destino es habitación, la cual se desarrolla en dos pisos.

Superficie Recepcionada: 48,60 M²

Nota: Proyecto se acoge a Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Angulo Arias.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam